



CURRICULUM VITAE

Versión pública

Nombre: FERNANDO ARANA VILLAGOMEZ

Nombramiento: COORDINADOR

Horario laboral: 8 horas

Percepción salarial: [Nomina](#)

Área de adscripción: COORDINACION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Teléfono: 923-4456 **Extensión:** no asignado **Fax:** no asignado **Correo electrónico:** no asignado

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Ingeniero Industrial

ESPECIALIDAD
Calidad y Proyectos

HABILIDADES

- Trabajo bajo presión
- Trabajo por objetivos
- Trabajo en equipo
- Capacitación al personal
- Coordinación con personal
- Facilidad de palabra
- Software: Word, Power Point, Paint, Excel, Internet

EXPERIENCIA LABORAL

2012-2015, Auto Servicio Okis Montecristo.

Funciones del puesto: realizar inventarios, trato con proveedores, trato con clientes, encargado de tienda

2009-2011, Compañía Diseño y Construcción Ligera.

Funciones de puesto: Departamento de cobranza a clientes

2006-2008, ALCER boutique

Funciones: departamento de cobranza a clientes.



Ocotlán
Gobierno Municipal

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 130. La Coordinación del Instituto de la Juventud, le corresponde la ejecución de las siguientes funciones:

- I. Definir y aplicar los programas y estrategias que permita que la juventud organizada participe y se desarrolle integralmente.
- II. Definir y organizar los mecanismos y redes de participación juvenil.
- III. Gestionar, obtener y aplicar los recursos de los programas de los distintos niveles de gobierno y de otras instancias relacionados con el impulso a la participación de los jóvenes en su desarrollo, así como ejecutar y supervisar las acciones que de ello se deriven.
- IV. Aplicar los programas federales o estatales en el Municipio.
- V. Instrumentar programas municipales que fortalezcan el desarrollo de la juventud.
- VI. Reportar las actividades al Jefe de Desarrollo Social en forma semanal.
- VII. Proporcionar la información pública o fundamental a la unidad de transparencia para su publicación, conforme lo indica la ley de transparencia e información pública del estado de Jalisco.
- VIII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

Fuente: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN